



**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.**

De conformidad con el artículo 10, numeral 10, de la Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008

La información relacionada con contratos de cotización o licitación adjudicadas para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tiene dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades precios unitarios, los montos. Los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Durante el mes de septiembre del año 2021. Se realizaron dos contratos administrativos de cotización y ninguno de licitación
Adjunto copia.

Josué García Lainez
Director Municipal de Planificación



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA No. 06-2021.
CONSERVACION CALLE PRINCIPAL Y CAMINOS RURALES SAN RAFAEL
PETZAL, HUEHUETENANGO.**

En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número treinta y siete guion dos mil veintiuno (37-2021) punto segundo de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, (13-09-2021) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa “**CONSTRUCTORA CODIPLA**”, ubicada en colonia Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, referente al Proyecto: **CONSERVACION CALLE PRINCIPAL Y CAMINOS RURALES SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Gerson David Recinos López**, de treinta y tres años de edad, casado, guatemalteco, originario de la ciudad de Guatemala y vecino del municipio de Huehuetenango y con residencia en colonia Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) Número: Dos mil trescientos quince espacio sesenta y un mil setecientos diecisiete espacio cero ciento uno (2315 ¹⁶¹ ~~7~~1717 0101), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, comparezco con **MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACION LEGAL** del señor **Urbano Gómez López** calidad que acredito con el primer testimonio de la escritura pública número ciento cuarenta y uno (141) autorizada en el municipio y departamento de Huehuetenango el veintisiete (27) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por el Notario Aníbal Federico Cobón Moreno, mandato inscrito en el Organismo Judicial Archivo

Handwritten signatures and official stamps on the right margin, including a circular stamp for the Municipalidad of San Rafael Petzal and a rectangular stamp for the Contraloría General de Cuentas.

General de Protocolos Registro Electrónico de Poderes del bajo el Número cuarenta y cinco mil novecientos treinta y tres (45933) presentado el veintiocho (28) de agosto del año dos mil diecinueve (2019) y en el Registro Mercantil General de la República bajo el número seiscientos sesenta y nueve mil doscientos treinta y dos (669232), manifiesto que mi mandante es propietario de la empresa “**CONSTRUCTORA CODIPLA**”, con Patente de Comercio número: Doscientos noventa y tres mil novecientos setenta y dos (293972) Folio: Setecientos setenta y tres (773), Libro: Doscientos cincuenta y cinco (255), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado “RGAE” del Ministerio de Finanzas Publicas resolución No. 202164928 con el Status de HABILITADO; con vigencia para el 27 de febrero de 2022, inscrito en libro número Seis mil novecientos cincuenta (6950) folio noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y tres (94243); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) numero: Veinticinco millones trescientos treinta mil doscientos setenta y seis (25330276) y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO DE OBRA CIVIL de acuerdo a las siguientes Cláusulas.- PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: **15230163** al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y 147-2021 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de Cotización adjudicó a la empresa “**CONSTRUCTORA CODIPLA**”, la ejecución del proyecto: **CONSERVACION CALLE PRINCIPAL Y CAMINOS RURALES SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta número 09-2021 de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número treinta y siete guión dos mil veintiuno (37-2021) punto segundo de sesión pública ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, (13-09-2021) y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP- número 09-2021 de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintiuno (14-09-2021) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal –AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se

CONSTRUCTORA CODIPLA
Prec. No. 6950
Credenciales obrera, realidades mañosa

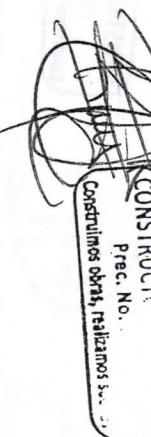


compromete a ejecutar el proyecto: **CONSERVACION CALLE PRINCIPAL Y CAMINOS RURALES SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este proyecto el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESSCRIPCION DE ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
52,514.00	ML	Desramado	Q. 1.74428724	Q. 91,599.50
52,514.00	ML	Chapeo	Q. 1.74428724	Q. 91,599.50
52,514.00	ML	Limpieza de cunetas	Q. 1.74428724	Q. 91,599.50
52,514.00	ML	Limpieza General	Q. 1.74428724	Q. 91,599.50
COSTO TOTAL				Q.366,398.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO: a) El valor del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.366,398.00)**, el costo del proyecto será financiado de la siguiente manera: a) monto que será cancelado con fondos de la fuente B 29-0101-0002 Circulación de vehículos Inversión de la Municipalidad serán cargados al renglón ciento setenta y tres (173) del presupuesto municipal en vigor aprobado por el concejo municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno, la forma de pago se hará de la siguiente manera: b) **ANTICIPO**: Se dará un anticipo del 20% facturado según artículo 58,66 de la ley de contrataciones del estado y 51 del Reglamento Decreto 122-2016 al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q. 73,279.60)**. c) Los pagos siguientes se realizarán conforme avance físico de la obra sin amortizar el 20% de anticipo por haberse facturado, pagos se realizarán posterior a revisión y estimación del avance físico por órgano designado por la autoridad municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago no debe ser menor del 20% del valor total al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la comisión de recepción de obras municipales. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a iniciar los trabajos dentro de los ocho días después de la aprobación del contrato y se compromete a



terminar los trabajos a un plazo de **DOS (02) MESES CALENDARIO**, contados a partir de su acta de inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo contractual por única vez si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal. QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado a Inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G, S.S. y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) Deberá aportar la maquinaria que sea necesaria para la construcción de dicho proyecto. SÉPTIMA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 66 de la ley de contrataciones y artículo 51 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del IGSS y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: El contratista deberá entregar a la municipalidad la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción de la obra, conforme el Artículo 67 de la ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: El contratista deberá entregar a la municipalidad esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas

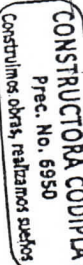
CONSTRUCTORA CODIPLA
Prec. No. 6950
Construimos obras, realizamos sueños

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]



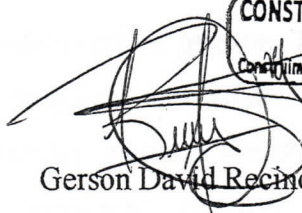
deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente relacionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato, salvo que exista atraso en la aportación del Gobierno Central. NOVENA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: El señor **Gerson David Recinos López**, en su calidad de mandatario especial con representación legal de la empresa "**CONSTRUCTORA CODIPLA**", declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pézcal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección ubicada en colonia Brasilia Zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango, la oficina de su empresa "**CONSTRUCTORA CODIPLA**". DÉCIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA

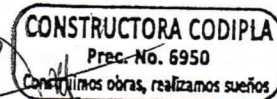


QUINTA: “**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS”. DECIMA SEXTA: El señor **Gerson David Recinos López**, en su calidad de mandatario especial con representación legal de la empresa de la empresa “**CONSTRUCTORA CODIPLA**”, bajo juramento solemne y voluntario manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgo a Desastres que se consignaron en la herramienta “Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP. DECIMA SEPTIMA: COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS Latitud: 15°40’49.19” N Longitud: 91°66’48.805w. DECIMA OCTAVA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constanding el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe. *tdo. 7. Omitoso E-L.*
Leasc. Vale.


 Kalliny Morales Sales
 Alcalde Municipal




 Gerson David Recinos López,
 Mandatario





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL,
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A**

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 06-2021, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Gerson David Recinos López**, b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y el señor **Gerson David Recinos López**, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil trescientos quince espacio ¹⁶¹ sesenta y un mil setecientos diecisiete espacio cero ciento uno (2315 ¹⁶¹ 71717 0101), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la República de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe. *tdo. 7. Omitase. E.L. 6 dease vale.*



074617



055610



055609



055608



055603



055604



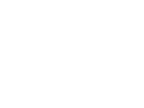
055605



055606



055607



[Handwritten signature]
Kalinery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL



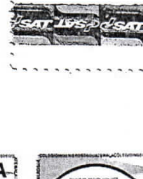
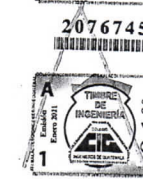
[Handwritten signature]
Gerson David Recinos López
Mandatario



ANTE MÍ:

[Handwritten signature]

Licenciada
SILVIA YASMINA MATIAS LÓPEZ
ABOGADA Y NOTARIA



CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 07-2021.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EMANUEL, CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO.

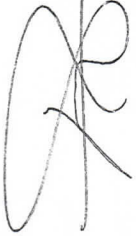
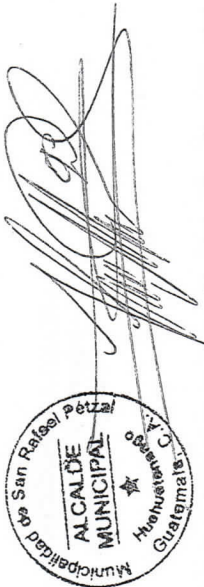
En la población de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a veinte días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, Yo, **Kalinery Morales Sales** de cuarenta y cuatro años de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Bilingüe con Orientación Ambiental, guatemalteco, originario y vecino del Municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango, con residencia en Cantón el Centro del Área Urbana San Rafael Pétzal, identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) Código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), documento extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala, Actuó en mi calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango, y en representación de la Municipalidad San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, CUENTADANCIA NUMERO: T3-13-28, con credencial y acuerdo de adjudicación de cargo número veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) de fecha veinte de agosto del año dos mil diecinueve (20-08-2019) extendida por la Junta Departamental Electoral de Huehuetenango y Acta de toma posesión Número cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha quince de enero del año dos mil veinte (15-01-2020) Acta de Adjudicación número treinta y siete guion dos mil veintiuno (37-2021) punto tercero de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, (13-09-2021) en donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato con la empresa **“ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA -EPICSA”** ubicada en avenida las Américas 9-50 zona 3, Centro Comercial SUPERCOM DELCO segundo nivel locales 8 y 9 Quetzaltenango Guatemala C.A., referente la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EMANUEL, CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte: **Walter Arturo Ramírez Regalado**, de cincuenta y siete años de edad, casado, Ingeniero Civil, Maestro en Ingeniería Sanitaria, colegiado número Tres mil ciento cincuenta y cuatro (3,154), guatemalteco, originario Moyuta Jutiapa Guatemala y vecino del municipio de Quetzaltenango, Quetzaltenango y con residencia en 4ª. Avenida “A” 6 C-23 zona 9 Condominio los Cerezos I, Apartamento No. 11 Quetzaltenango, identificado con el



Walter Arturo Ramírez Regalado
Ingeniero Civil y Sanitario
Colegiado No. 3154

Documento Personal de Identificación (DPI) Número de Cui: Dos mil quinientos nueve espacio cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio dos mil doscientos catorce (2509 44448 2214), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la Republica de Guatemala, propietario y representante legal de la empresa “ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA -EPICSA”, con Patente de Comercio inscrita bajo el número de registro: Ciento setenta y cinco mil ciento sesenta y nueve A (175169A) Folio: doscientos veintinueve (229), Libro: ciento treinta y nueve (139), número de expediente: Treinta mil trescientos cincuenta y tres guión mil novecientos noventa y seis (30353-1996) Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; Constancia de Inscripción y Precalificación en el Registro General de Adquisiciones del Estado “RGAE” del Ministerio de Finanzas Publicas resolución No. 202163183 con el Status de HABILITADO; con vigencia por tiempo indefinido, inscrito al folio cincuenta y seis mil setecientos ochenta y dos (56782); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) numero: Seis millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta (6669980) y que en lo sucesivo se le denominará el **CONTRATISTA**, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos contrato de **ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EMANUEL, CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO** de acuerdo a las siguientes Cláusulas.- PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de cotización llevado a cabo por la municipalidad de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras con el número de NOG: **15235815** al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reformado por el Decreto 9-2015 del Congreso de la República y su Reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Decreto 46-2016, Acuerdos Gubernativos 147-2016, 172-2017 y 147-2021 que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la Junta de Cotización adjudicó a la empresa “ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA -EPICSA-”, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EMANUEL, CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, según acta número 11-2021 de la junta de cotización, aprobada dicha adjudicación mediante acta número treinta y siete guión dos mil veintiuno (37-2021) punto tercero de sesión pública

WALTER A. RAMIREZ REGALADO
Ingeniero Civil y Sanitario
Colegiado No. 3154

ordinaria, celebrada por el honorable Concejo Municipal de fecha trece de septiembre del año dos mil veintiuno, (13-09-2021) y con base a Constancia de Disponibilidad Presupuestaria CDP-número 10-2021 de fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno (14-09-2020) emitida por la Encargada de Presupuesto de la Administración Financiera Integrada Municipal -AFIM- y aprobada por el Alcalde Municipal del municipio de San Rafael Petzal, departamento de Huehuetenango. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a la **ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EMANUEL, CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, que en lo referente a los trabajos que se ejecutarán de conformidad con las bases de cotización, el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación: -----

CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS DE TRABAJO

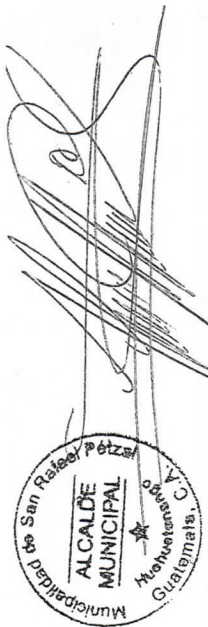
Cantidad	Unidad de Medida	Descripcion del Articulo	Precio Unitario	Precio Total
1	Unidad	Estudio de topografía	Q 23,000.00	Q 23,000.00
1	Unidad	Memoria de cálculo estructural	Q 14,000.00	Q 14,000.00
1	Unidad	Diseño hidráulico	Q 65,000.00	Q 65,000.00
30	Unidad	Planos constructivos	Q 400.00	Q 12,000.00
1	Unidad	Estudio de suelos	Q 8,000.00	Q 8,000.00
1	Unidad	Presupuesto desglosado	Q 8,000.00	Q 8,000.00
1	Unidad	Cronograma físico y financiero	Q 2,000.00	Q 2,000.00
1	Unidad	Especificaciones generales	Q 2,000.00	Q 2,000.00
1	Unidad	Especificaciones técnicas	Q 2,000.00	Q 2,000.00
1	Unidad	Especificaciones específicas	Q 2,000.00	Q 2,000.00
1	Unidad	Especificaciones de materiales	Q 2,000.00	Q 2,000.00
1	Unidad	Análisis de cambio climático	Q 6,000.00	Q 6,000.00
1	Unidad	Estudio de Impacto Ambiental	Q 35,000.00	Q 35,000.00
1	Unidad	Analisis de gestión de riesgos	Q 3,000.00	Q 3,000.00
1	Unidad	Listado de materiales	Q 5,000.00	Q 5,000.00
1	Unidad	Manual de operación y mantenimiento	Q 6,000.00	Q 6,000.00
5	Unidad	Impresiones de documentos (5 copias)	Q 5,000.00	Q 25,000.00
TOTAL				Q 220,000.00

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "LA MUNICIPALIDAD" se compromete pagar a "EL CONTRATISTA" por la **ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EMANUEL, CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO**, la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 220,000.00)**, mediante cheque No Negociable que incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo a la partida presupuestaria fuente número: 21-0101-0001 Iva-paz Inversión, cargados al renglón ciento ochenta y uno (181) del presupuesto municipal vigente; en la forma siguiente: El pago al contratista se hará de un solo pago y después de haber entrega de la planificación



YVALTER A. RAMIREZ REGALADO
Ingeniero Civil y Sanitario
Colegiado No. 3154

WALTER A. DOMÍNGUEZ REGALADO,
Ingeniero Civil y Sanitario
Colegiado No. 3154


y presentación de la factura original y el formulario de Recepción de Bienes y Servicios emitido por la Encargada de Almacén de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango. CUARTA: FINANCIAMIENTO: la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR EMANUEL, CANTON CENTRO, SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO,** será financiado con fondos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Departamento de Huehuetenango con un monto que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 220,000.00)**. QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA se compromete a entregar la planificación en un plazo de ciento veinte (120) días calendario en la Municipalidad y posteriormente se hará el pago. SEXTA: PLAZOS Y SANCIONES: El contratista está obligado a entregar la planificación dentro de los ciento veinte (120) días calendario, tiempo que inicia un día después de la aprobación del contrato y en caso de no cumplir el contratista pagará a la municipalidad por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) del valor del contrato, Artículo 16 del Decreto 46-2016 de la Ley, pudiéndose dar prórroga de tiempo si el caso lo amerita a consideración del Concejo Municipal mediante adenda de prórroga de tiempo. SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Se obliga al contratista a elaborar la planificación de acuerdo a las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. NOVENA. GARANTÍAS. El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá entregar a la municipalidad una fianza equivalente al 10% del costo total, para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente la planificación. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 55 del Reglamento. II. DECIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: La Municipalidad se compromete a hacer el pago en el tiempo y en la forma estipulada en el presente contrato. DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los

derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: El Ingeniero: **Walter Arturo Ramírez Regalado** representante legal de la empresa **“ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA -EPICSA-”**, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 26 y 80 de la ley. DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen de la entrega del producto. Si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, el contratista entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 47 y 48 del reglamento. DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSAS: Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltos a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael Pézcal, Departamento de Huehuetenango, y en dirección 4ª. Avenida “A” 6 C-23 zona 9 Condominio los Cerezos I, Apartamento No. 11 Quetzaltenango, de la empresa **“ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y SANITARIA -EPICSA-”**. DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. DÉCIMA SEPTIMA: **“CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesta que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto 17-73 del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUAATECOMPRAS”. DECIMA OCTAVA:




WALTER A. RAMIREZ REGALADO
Ingeniero Civil y Sanitario
Colegiado No. 3154

COORDENADAS GEOGRAFICAS: De conformidad con el Artículo 80 del Decreto 25-2019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido que el proyecto objeto de este contrato está ubicado en las COORDENADAS GEOGRAFICAS siguientes: Latitud: 15°40'73" N Longitud: 91°66'95w. DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley. VIGESIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de cuatro (04) hojas de papel español membretadas, en el mismo lugar y fecha consignados en el principio. Damos fe.


Kalinery Morales Sales
 Alcalde Municipal




Walter Arturo Ramírez Regalado
 El Contratista.
WALTER A. RAMÍREZ REGALADO
 Ingeniero Civil y Sanitario
 Colegiado No. 3154

En el municipio de San Rafael Pétzal, departamento de Huehuetenango, a veinte días del mes de septiembre de dos mil veintiuno, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden al pie del contrato No. 07-2021, son auténticas por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores **Kalinery Morales Sales** y **Walter Arturo Ramírez Regalado** b) Que por no conocer a los signatarios se identifican el señor **Kalinery Morales Sales** identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI: Dos mil seiscientos veintisiete espacio noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete espacio un mil trescientos veintiocho (2627 93687 1328), extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP de la República de Guatemala, y el señor **Walter Arturo Ramírez Regalado**, identificado con el Documento Personal de Identificación (DPI) código único de identificación número CUI:

Dos mil quinientos nueve espacio cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho espacio dos mil doscientos catorce (2509 44448 2214), documento extendido en el Registro Nacional de las personas RENAP de la República de Guatemala. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fé.

[Handwritten Signature]
Kalmery Morales Sales
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
Walter Arturo Ramirez Regalado
Contratista

WALTER A. RAMIREZ REGALADO
Ingeniero Civil y Sanitario
Colegiado No. 3154

ANTE MÍ:

[Handwritten Signature]
Licenciado
Juan Miguel Ramirez Art
Abogado y Notario

